

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA****Cultura****Resolución de la convocatoria de subvenciones de la línea 10 – Subvenciones para apoyo a proyectos culturales y eventos y festivales consolidados que se realicen en el año 2022**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2022 se aprobaron las bases específicas y la convocatoria pública de subvención de la línea -10 Subvenciones para apoyo a proyectos culturales y eventos y festivales consolidados, año 2022 (BOTHA número 22, de 21 de febrero de 2022), a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva, dotado con 200.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 23.12.03.3341.489.33 del presupuesto municipal, y estableciéndose los siguientes conceptos subvencionables:

A. Eventos, festivales y programas que sean referentes en la ciudad o estén dirigidos a la promoción de la cultura en Vitoria- Gasteiz, en cualquiera de sus ámbitos (artes escénicas, música, audiovisuales, letras, folklore, artes plásticas, etc.) y estén organizados por agentes culturales locales.

B. Actividades y programas orientados a la dinamización sociocultural, fomento de la interculturalidad, promoción de la vida cultural, al desarrollo de la cultura como valor de integración y cohesión social, al desarrollo personal en el ámbito de la cultura facilitando el conocimiento y potenciando la creatividad, etc. y estén organizados y gestionados por agentes culturales locales.

Con fecha 21 de febrero de 2022 se publicaron en el BOTHA el extracto y la convocatoria con sus bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones para apoyo a proyectos culturales y eventos y festivales consolidados (línea 10).

El plazo de presentación de solicitudes era de 20 días hábiles.

En aplicación de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones y en la ordenanza municipal de subvenciones y de conformidad con lo establecido en la bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2022, con fecha 9 de mayo de 2022 se ha emitido acta por la comisión técnica de valoración con propuesta de concesión y denegación de subvención, de acuerdo con los criterios explicitados en las bases específicas reguladoras.

Además, y de conformidad con las bases específicas de la convocatoria (base cuarta), la comisión de valoración presenta a la Junta de Gobierno, una vez valorados los proyectos presentados, y comprobado el crédito sobrante para el desarrollo del concepto b) (Actividades y programas orientados a la dinamización sociocultural, fomento de la interculturalidad, promoción de la vida cultural, al desarrollo de la cultura como valor de integración y cohesión social), la transferencia de crédito al concepto a) (Eventos, festivales y programas que sean referentes en la ciudad o estén dirigidos a la promoción de la cultura en Vitoria- Gasteiz, en cualquiera de sus ámbitos), no superando la cuantía máxima del crédito presupuestario aprobado en esta convocatoria, en la forma siguiente:

- Relación de los proyectos que resultan beneficiarios de la subvención.
- Relación de los proyectos a los que se deniega la subvención por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la cláusula 9 de las bases específicas.

- Relación de los proyectos a los que se deniega la subvención por darse el supuesto establecido en la cláusula 2.2 de las bases específicas de la convocatoria de subvenciones.
- Relación de proyectos a los que se deniega la subvención por darse el supuesto establecido en la cláusula 3.2 de las bases específicas.
- Relación de los proyectos a los que se deniega la subvención por darse el supuesto establecido en la cláusula 11.2 de las bases específicas de la convocatoria de subvenciones.
- Relación de proyectos a los que se deniega la subvención por incompatibilidad con otras subvenciones por darse el supuesto establecido en la cláusula 14 de las bases específicas de la convocatoria de subvenciones.

Resultando que existe suficiente consignación en el presupuesto de gastos vigente, partida 231203.3341.489.33, la Concejala delegada de Educación y Cultura, en virtud del Decreto de Alcaldía de 24 de febrero de 2020, sobre Delegación de competencias, eleva a la consideración de la Junta de gobierno local la siguiente,

#### Propuesta de acuerdo

Primero. Tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y proceder a la valoración y prelación de los proyectos presentados, conceder las siguientes subvenciones con las siguientes cuantías:

Concepto a. Eventos, festivales y programas que sean referentes en la ciudad o estén dirigidos a la promoción de la cultura en Vitoria- Gasteiz, en cualquiera de sus ámbitos (artes escénicas, música, audiovisuales, letras, folklore, artes plásticas, etc.) y estén organizados por agentes culturales locales.

ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)
AEFAT, ASOCIACION ESPAÑOLA FAMILIA ATAXIA	Aitzina folk festival 10º aniversario	79	11.017,34
PLAY GASTEIZ S.L	Vitoria-Gasteiz ciudad de cine	76	10.699,54
ASOCIACIÓN ALTRASTE DANZA	Danzalava 2022	75	8.828,00
ASOC. CULTURAL EL MONO HABITADO	Festival 150gr	75	8.828,00
EDUARDO HERNANDO VILARRONDONA	Antzerki pixka bat	75	8.828,00
ASC. CULT. ZINHEZBA	Gaztefilmfest 2022	74	8.474,88
ASOC. MUSICAL SINKRO	Bernaola zikloa 22/23	73	8.121,76
ASOC. CULTURAL INMERSIONES	15º congreso de artistas emergentes de Euskal Herria	71	7.415,52
DZAST ELKARTE KULTURALA	Festival jalgi! Voz	71	7.415,52
DAZZ JAZZ ELKARTEA	Jazza guztiontzat	70	5.296,80
ASOC CULT. DE TEATRO COLECTIVO MONSTRENCO	Jornadas monstrenkas 2022	69	6.709,28
ADURTZA DANTZA TALDEA ELKARTEA ADURDAN	Adurtza batuz IV	69	2.413,58
ERAKUSMETA KULTUR ELKARTEA	Zas 2022	69	6.709,28
HAZ.KOOP. ELK. TXIKIA	Al margen del deterioro	69	6.709,28
GEU GASTEIZ EUSKALDUNA	Geu fest(a) Geu elkartearen 30 urteurren festa"	68	6.356,16
DAVID ELEJALDE FERNÁNDEZ	Aztarna beltza festival	67	6.003,04
ZABALGANA BATUZ	2º semana historia de Mariturri	66	5.296,80
ASOC. DIBUJANTES DE CÓMIC ATIZA	Crash comic 2022	65	5.296,80
ASOC. EMPRESARIOS LIBRO VIEJO DE EUSKADI	XXVII feria del libro antiguo y viejo	64	4.943,68
ARROXBOLA SORMEN ELKARTEA	Noche Scratxe gaua 16	64	2.833,35
ASOC KULTURAL BENDERA ELKARTEA	Afrikaldia 2022	64	4.943,68
MULIXKA DANTZA ELKARTEA	Zabaldantzan	63	1.264,17
ASOC. AMIGOS DE LA MÚSICA DE CÁMARA VITORIA	XV Festival internacional de música Vitoria-Gasteiz	63	4.590,56
JARE EUSKAL KULTUR ELKARTEA	Jare dantza taldea	63	719,48
ASOC. CULTURAL IN SITU ART KULTUR ELKARTEA	In situ art festival 2022	62	4.237,44

ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)
URBAN ROCK CONCEPT S.COOP PEQUEÑA	Uribeltz metal fest 2022	61	3.884,32
ASOC. BELENISTAS DE ÁLAVA	Proyecto de actividades 2022	61	3.884,32
ASOC. ARTÍSTICO CULTURAL PARASITE KOLEKTIBOA	Zurrumbilo 2022	60	3.531,20
ASOC. KOMEDIALDIARABA ELKARTEA	Komedialdia 2022	60	3.531,20
ATENEO REPUBLICANO DE ARABA ERAIKI	Proyectos culturales Ateneo republicano	59	1.677,32
ASOC. CULT. ARAÑA DEL ROCK PRODUCCIONES	Osteguna rock festival X	57	2.604,26
ASOC. KIKUTE ELKARTEA	Arabaclck 2022	57	2.604,26
PEDRO MARÍA ARRIOLA AGUIRRE	Libro del barrio de Judimendi	56	2.295,28
ASOC. CULTURAL KORZINE	Festival internacional de cortometrajes de la capital de euskadi. ¡Coff Gasteiz	54	1.677,32
GUILLERMO LAUZURICA RUIZ DE URBINA	Cd	54	1.677,32
ASOC. SWINGVERGÜENZA	Gastroswing	54	1.677,32
ARITZ LÓPEZ GÓMEZ	Larrua lab	53	1.368,34
JUAN ARROYO SALOM	Exposición Siria en la torre de Mendoza	50	441,4
			<b>184.805,80 euros</b>

Concepto b. Actividades y programas orientados a la dinamización sociocultural, fomento de la interculturalidad, promoción de la vida cultural, al desarrollo de la cultura como valor de integración y cohesión social, al desarrollo personal en el ámbito de la cultura facilitando el conocimiento y potenciando la creatividad, etc. y estén organizados y gestionados por agentes culturales locales.

ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)
AFRO ASOCIACION DE RESIDENTES AFROAMERICANOS	Fronteras	71	3.089,80
ASOCIACIÓN CULTURAL RAICES DE EUROPA	XVIII Jornadas de Cultura Europea	69	3.531,20
SOCIEDAD CÍVICO-CULTURAL LANDAZURI	Ciclo de conferencias Nuestro patrimonio cultural bajo diferentes disciplinas	61	1.146,93
ASVE (ASOCIACION SOLIDARIDAD VASCO-ECUATORIANA)	Hablando de Cultura II	61	3.531,20
ASOCIACIÓN ESTIBALIZKO AMA	Centro interpretación románico en Álava	52	1.500,76
ASME ASOC. MAURITANIA EUSKADI	Derechos humanos y creación artística	52	1.500,76
ASOCIACION MÚSICOS SOLIDARIOS SIN FRONTERAS	Documental Painita	50	882,8
			<b>15.183,45 euros</b>

De este modo, se admite la propuesta de la comisión de valoración de transmisión del crédito sobrante del concepto b) (Actividades y programas orientados a la dinamización sociocultural, fomento de la interculturalidad, desarrollo de la cultura como valor de integración y cohesión social, al desarrollo personal en el ámbito de la cultura facilitando el conocimiento y potenciando la creatividad, etc.) al concepto a) (Eventos, festivales y programas que sean referentes en la ciudad o estén dirigidos a la promoción de la cultura en Vitoria- Gasteiz, en cualquiera de sus ámbitos), no superando la cuantía máxima del crédito presupuestario.

Todos los proyectos objeto de esta subvención deberán cumplir con las medidas sanitarias previstas en la normativa vigente en el momento de la realización del evento o actividad subvencionada. Así mismo, en caso de ocupación de espacio público, deberán contar con los permisos pertinentes emitidos por el Departamento de Movilidad y Espacio Público del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

No podrá realizarse el pago de ningún plazo de la subvención en tanto en cuanto, el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, o de la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Asimismo, el abono de la subvención no se llevará a cabo si el beneficiario tuviese pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento, o si no hubiese reintegrado alguna subvención anterior cuando así se haya requerido.

Segundo. Denegar la subvención por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la cláusula 9 de las bases específicas (serán seleccionados aquellos proyectos que en aplicación de estos criterios, obtengan al menos 50 puntos sobre los 100 posibles):

– Asociación cultural musical Akelarre Txaranga. 31 puntos, que presenta el proyecto 25 Aniversario Akelarre Txaranga.

– Asociación Guerrilla Kulturala. 48 puntos, que presenta el proyecto Guerrilla Ekintza 2022 Felicidad.

– MartinTtipia kultur elkarte. 44 puntos que presenta el proyecto Giza Habitat Ezkutatua.

– Sofía Martínez Ramírez. 40 puntos que presenta el proyecto Concierto Kamerata Gasteiz.

Tercero. Denegar las subvenciones a las siguientes entidades por las siguientes razones:

a. Darse el supuesto establecido en la cláusula 2.2 de las bases específicas de la convocatoria de subvenciones:

– Asociación Jimmy Jazz por la presentación del proyecto Gazte Talent 2022.

b. Darse el supuesto en la cláusula 3.2 de las bases específicas de la convocatoria de subvenciones.

– Fundación Vedruna Educación. Dicha fundación está domiciliada en Madrid.

c. Darse el supuesto en la cláusula 11.2 de las bases específicas de la convocatoria de subvenciones.

– Editorial Saure SLU por el proyecto Bienal Lucky books.

– AMPA AmeztíTxiki por el proyecto Zabaliburu primera semana del libro de Zabalana.

– Asociación de vecinos Ipar-Arriaga por el proyecto X fin de semana cultural Napoleónico y Cultura en la noche de San Juan 2022.

– Asociación cultural Krisare por el proyecto Foro Krisare Foroa 2022.

– Asociación histórica Vitoria 2013 por la medalla del V Centenario del nacimiento de Adriano de Utrecht presentado por la Asociación Histórica Vitoria 2013.

d. Darse el supuesto establecido en la cláusula 14 de las bases específicas de la convocatoria de subvenciones.

– Centro cultural andaluz Séneca que presenta el proyecto semanas culturales.

Cuarto. El pago de las subvenciones acordadas se realizará en dos abonos: un primer pago por importe del 80 por ciento del total de la subvención y un segundo pago del 20 por ciento restante que se abonará una vez justificada la subvención concedida, con cargo a la partida presupuestaria 23.12.03.3341.489.33.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el BOTHA, así como la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. Contra este acuerdo podrá interponerse:

a) Potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de mayo de 2022

*El Director del Departamento de Educación y Cultura*  
**FRANCISCO JAVIER GALVE BORJA**